República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo solicitado en correo que antecede por el apoderado del demandante **YIBERSON MEDINA CORDERO** con facultad expresa para retirar, y de conformidad con lo preceptuado en el Art. 92 del C.G.P., el juzgado **AUTORIZA EL RETIRO** de la demanda, advirtiéndose que al interior del proceso no existen medidas cautelares por cancelar por cuanto no fueron decretadas y que se accede a la petición ya que aún no se ha notificado a la parte pasiva.

Hágase devolución de la demanda y sus anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose, si a ello hay lugar.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente decisión **ARCHIVESE** el expediente en el aplicativo virtual correspondiente, previa anotación en el sistema siglo XXI.

NOTIFIQUESE1,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a9fbce4f2d2edcf604aa6781cf7f5408d032ae4c667cb9dcfb8741ef20eac7fa
Documento generado en 16/11/2021 09:29:45 AM

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.134 del 17 de noviembre de 2021.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica